



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 199/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 199/20 Sucre, 12 de octubre del 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 198/20 de 08 de octubre de 2020, el H. Concejo Municipal, AUTORIZÓ a la Directiva y Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, ORGANIZAR y EJECUTAR la presentación del INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS en AUDIENCIA PÚBLICA de ENERO A MAYO de 2020 del H. Concejo Municipal de Sucre, que está dirigida a la Población del Municipio de Sucre, estableciendo como fecha, para el día martes 13 de octubre de 2020, a hrs. 16:00, a realizarse en el Edificio Consistorial del G.A.M.S., a ser transmitido por medio virtual, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 12 de octubre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del Presidente del H. Concejo Municipal, que por situaciones de fuerza mayor, pide la reconsideración y MODIFICACIÓN de la Resolución N° 198/20, con relación a la FECHA para realizar el Informe de Rendición de Cuentas Públicas de enero a mayo de 2020, que estaba fijada para el 13 de octubre de 2020, y sea la misma para el 19 DE OCTUBRE DE 2020 A HORAS 16:00; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 198/20 y la parte considerativa que corresponda, con relación a la FECHA del 13 de octubre de 2020, por el 19 DE OCTUBRE DE 2020 a hrs. 16:00, sujeto a una agenda especial, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 198/20.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconsiderar y MODIFICAR el art.1° de la Resolución N° 198/20 y la parte considerativa que corresponda, con relación a la FECHA que estaba fijada inicialmente para el 13 de octubre de 2020, por el 19 DE OCTUBRE DE 2020 a hrs. 16:00, para la presentación del INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS, de ENERO A MAYO de 2020, DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, dirigida a la Población del Municipio de Sucre, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 198/20, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1
Telfs.: 64 61811 - 64 51081 - 64 52039 - Fax (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.E.081/20
Inf. PLENO / Fs.0
CC/ Archivo - SA-CMS-AL-ORVM